

10 DIC 2021

Mediante auto del 18 de enero del 2019 -fl. 193- se ordenó que por secretaria se elaborara el despacho comisorio N° 069 en los mismos términos, dirigido a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y/o Alcaldía menor de la respectiva localidad.

A dicha orden, se cumplió por parte de secretaria elaborando el despacho comisorio N° 0009 de fecha 17 de mayo de 2017 -fl. 194-, el que fuera retirado el 6 de febrero de 2019.

En memoriai allegado a este despacho en fecha 26 de octubre del 2021, el apoderado judicial de la parte demandante solicita expedir nuevo despacho comisorio, atendiendo que la Alcaldía de Engativá, devolvió la comisión.

Al respecto ha de decirse que lo solicitado no es procedente, como quiera que el comisorio devuelto por dicha alcaldía fue el N° 69 de fecha 13 de junio de 2016 y no el 0009 del 17 de mayo de 2017, del cual no se tiene conocimiento sobre su trámite.

Por lo anterior, la parte demandante deberá acreditar cual fue el trámite surtido al despacho comisorio N° 0009 del 17 de mayo de 2017.

Notifíquese

El Juez


GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 0138 Hoy El Srío.  13 DIC 2021 RUTH MARGARITA MIRANDA P.</p>
--